

Página 1 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Pereira, 18 de junio del 2026 - 010440

-REGI3 - ARASI-RASES - 29.25

Señor mayor
JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO
 Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.3
 Pereira

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 86-8-20010-26

PERIÓDICO X **O FINAL** __

Periodo del informe de supervisión

Desde	26/05/2026	Hasta	26/06/2026
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial GS-2026-004994 /REGI3 el señor Coronel Gilberto Botello Gutiérrez, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 nombró como supervisor del contrato No. 86-8-20010-26, a la señora APA12 Licenia Sánchez Bedoya Integrante de la Regional de Aseguramiento en Salud.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **Informes de supervisión presentada y publicada en SECOP II:** 03

01. Informe de supervisión mes de abril del periodo comprendido del 26/03/2026 al 25/04/2026, el cual fue presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-007021REGI3.
02. Informe de supervisión mes de mayo del periodo comprendido del 26/04/2026 al 25/05/2026, el cual fue presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025- 008713-REGI3.
03. Informe de supervisión mes de junio del periodo comprendido del 25/05/2026 al 26/06/2026, el cual se encuentra en trámite de elaboración, radicación y posteriormente se realizará cargue en secop II.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	86-8-20010-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, QUE REQUIEREN TRASLADARSE A OTRAS CIUDADES PARA RECIBIR ATENCIÓN EN SALUD

Página 2 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Contratista	EXPRESO BOLIVARIANO S.A NIT. 860005108-1	
Representante legal	EDWARD BETANCOUR CONTRERAS C.C 79.627.056 de Bogotá D.C	
Valor inicial del contrato u orden de compra	El valor del presente contrato es de SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$6.200.000,00) para la vigencia 2026.	
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA	
Valor total del contrato u orden de compra	El valor del presente contrato es de SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$6.200.000,00) para la vigencia 2026.	
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del presente contrato se establece, contados a partir de la aprobación de la garantía única y suscripción de la carta de inicio al contratista por parte de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda , hasta el treinta (30) de septiembre de 2026 o hasta que se agote el presupuesto lo que primero ocurra.	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	26/03/2026	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/09/2026	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA	
Adiciones	NO APLICA	
Modificatorios	NO APLICA	
Prorrogas	NO APLICA	
Otros	NO APLICA	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. EL contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.	SI	NINGUNA
2. Estarán a cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo objeto contractual del presente estudio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.	SI	NINGUNA
3. Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL	SI	NINGUNA

Página 3 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.		
4.El contratista se obliga a comunicar por escrito al jefe de la Regional de Aseguramiento en salud No.3, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.		SI NINGUNA
5. El contratista deberá informar por escrito al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del mismo presente un rango de ejecución entre el 50%, el 70% y 100% cuando llegue al 100% no se prestará más servicios así estén autorizados, pues no se reconocerá su pago.		SI NINGUNA
6.El contratista debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presente contrato.		SI Pagos parafiscales planilla Nro. 88805780 de fecha 03-06-2026
7. El contratista deberá constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.		SI NINGUNA
8. El contratista deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración a terceros.		SI NINGUNA
9. El contratista debe cumplir con no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.		SI NINGUNA
10. El contratista deberá mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.		SI NINGUNA
11. Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.		SI NINGUNA
12. EL CONTRATISTA debe dar solución a las inconformidades que se presenten a los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 – Unidad Prestadora de Salud Risaralda , tomando las medidas necesarias para que esta inconformidad se solucione satisfactoriamente.		SI NINGUNA
13. El contratista se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.		SI NINGUNA
14.La facturación deberá presentarse de forma electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el instructivo No 001 SUDIR - DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA,		SI NINGUNA

Página 4 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
dando cumplimientos a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Circular Externa 016 del 09/03/2021 “por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Débito y/o Notas crédito” de acuerdo a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica.	SI	NINGUNA
15. El contratista se compromete a mantener confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	NINGUNA
16. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	SI	NINGUNA
17. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. El contratista acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 “Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones” así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.	SI	NINGUNA
18. El contratista deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera.	SI	NINGUNA
19. El contratista deberá cumplir con lo señalado en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño.	SI	NINGUNA
20. El Contratista deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.	SI	NINGUNA

Página 5 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
21. El contratista deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la policía nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA
22. El contratista deberá asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de carácter laboral del personal destinado para la ejecución del objeto del contrato. Igualmente, el pago de impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
23. El contratista deberá prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten.	SI	NINGUNA
24. El contratista debe nombrar un coordinador que se encargará de organizar las actividades y será el enlace con la administración y el supervisor del contrato.	SI	NINGUNA
25. El contratista deberá cumplir con la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a lo establecido en el decreto no. 1072 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo" y la resolución no. 0312 de 2019 "por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo".	SI	NINGUNA
26. El contratista, Restituirá a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	NINGUNA
27. El CONTRATISTA debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes vencido el plazo de ejecución.	SI	NINGUNA
28. Con el fin de analizar las novedades e inquietudes del contrato, el supervisor realizara reunión, con el contratista, Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda y/o el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, y la oficina atención al usuario; por parte de la contratada asistirá el gerente, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.(esta reunión se debe realizar mínimo cada tres meses y se puede realizar por medio de una herramienta digital, asimismo se levantara la respetiva acta de los temas tratados y soporte de asistencia).	SI	NINGUNA
29. El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo.	SI	NINGUNA
30. El contratista debe mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	SI	NINGUNA
31. EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, acatara lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. El contratista, garantizará la prestación de los servicios ofertados dentro de la propuesta y con las tarifas pactadas, comprometiéndose a	SI	NINGUNA

Página 6 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
sostener los precios durante toda la ejecución del contrato. La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato , por lo tanto, el contratista debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales, los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato.		
2. PARTE AUTOMOTOR: El contratista, deberá garantizar: ➤ Que cuenta con una flota de buses en excelentes condiciones, para cubrir las rutas que se solicitan y que cumpla con las condiciones mínimas de seguridad y documentación reglamentaria exigida por el Ministerio de Transporte. ➤ Que los vehículos a disposición cuentan con todos los documentos de Responsabilidad Civil, junto con la revisión técnica mecánica, SOAT y tarjeta de operación vigente.		SI

Página 7 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
▪ infraestructura, parque automotor. ▪ Contar con una sede dentro de las instalaciones del Terminal de Transportes en cada capital de los departamentos de Risaralda, Caldas y Quindío, donde reúna todos los requisitos exigidos por normatividad vigente para la prestación de este servicio. ▪ Personal capacitado para llevar a cabo la ejecución del futuro contrato y suficiente para la comunicación constante con la persona encargada del área de subred integral de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, (UPRES-DERIS para realizar el trámite de expedición y entrega de cada tiquete solicitado. ▪ Cuenta con la tecnología necesaria para la comunicación constante y envió de manera electrónica de los tiquetes terrestres, por lo cual, el contratista por ningún motivo, interrumpirá la entrega de los mismos, contando así con amplia disponibilidad de horarios para el uso del transporte en las rutas requeridas por nuestros usuarios. ▪ Contar con la capacidad de vehículos que suplan la necesidad de la Regional, los cuales deberán cumplir con todas las condiciones que establece el Ministerio de Transporte y en general, cumplir con las normas vigentes, ▪ Contar con parque automotor, recurso humano y logístico de acuerdo a las necesidades de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, para (UPRES-DERIS). ▪ La flota de vehículos seleccionado, deberá garantizar excelente estado mecánico y confort, asimismo, contar con conductores debidamente calificados e idóneos para conducir vehículo de transporte público. ▪ Contar con áreas de recepción y atención a los clientes en la parte administrativa, en caso que se necesite tramitar sugerencias, reclamos o quejas por los servicios prestados. ▪ Disponer de la cantidad de empleados suficiente, con la experiencia para efectuar conexiones, recibir solicitudes de pasajes, realizar reservas o cambios a las mismas, suministrar información general y demás trámites inherentes a la ejecución del contrato. ▪ Talento humano idóneo y con experiencia en conducción de vehículos, debe contar con la respectiva licencia de conducción según su categoría y los demás documentos reglamentarios por normatividad vigente. ▪ NOTA: De acuerdo a lo anterior, la evidencia en relación a la capacidad operativa podrá ser requerida por el comité técnico durante el término de la evaluación, de igual manera podrán ser requeridos por el supervisor del contrato, para lo cual deberán estar vigentes y en regla durante toda la ejecución del contrato.		
9. En caso de presentarse alguna situación legal o de fuerza mayor, que le impida a la entidad seguir prestando el servicio, deberá ser informado por el representante legal de manera inmediata al supervisor del contrato.	SI	NINGUNA
10. LICENCIAS Y PERMISOS		
El contratista, se compromete a dar cumplimiento durante toda la ejecución del contrato, a la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Transporte, y en general, a todas las leyes, decretos y normatividad relacionada con la agencia de viajes y/o entidad, quien llevará a cabo la prestación del servicio objeto del presente proceso.	SI	NINGUNA

Página 8 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Igualmente, se compromete a mantener vigente la documentación, licencia y permisos que se requieran para el suministro de tiquetes terrestres a la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, (UPRES-DERIS) cumpliendo con los siguientes requisitos:		
1.Resolución vigente mediante la cual, el Ministerio de transporte habilita a la entidad como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, cumpliendo así lo establecido en el Decreto 171 de 2001 "Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de pasajeros por Carretera Carga" 2.Vehículos debidamente habilitados por la secretaria de transporte, secretaria de salud y licencias, cumpliendo la normatividad vigente que le aplica para la prestación del servicio. 3.Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 769 de 2022 "<i>Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones</i>", el Decreto 1079 de 2015 "<i>Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.</i>", Ley 2251 de 2022 "POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL CON ENFOQUE DE SISTEMA SEGURO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES -LEY JULIÁN ESTEBAN" y en general, dar cumplimiento a toda la normatividad vigente relacionada con el transporte terrestre de pasajeros y estado adecuado de los vehículos automotores. 4.Las condiciones técnico- mecánicas, de emisiones contaminantes y las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.6.6.1 del Decreto 1079 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 431 de 2017 y demás normas concordantes y complementarias.		
11. En el momento que se requiera, la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, (UPRES-DERIS), podrá solicitar el certificado de accidentalidad expedido por su aseguradora. Donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante las vigencias 2024 y/o 2025.	SI	NINGUNA
12. En caso de presentarse algún inconveniente en la disponibilidad de servicio de transporte a determinada ruta o en determinado horario, el contratista está obligado en abordar nuestros usuarios en otras empresas legalmente habilitadas ante el Ministerio de Transporte que cuente con la ruta requerida en un plazo máximo de espera de una hora.	SI	NINGUNA
13. Expedir los tiquetes terrestres con los seguros de viaje que están establecidos por Ley.	SI	NINGUNA
14. Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.	SI	NINGUNA
15. Informar al supervisor del contrato por escrito cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato de su ejecución. En ningún caso el contratista podrá superar el 100% del	SI	NINGUNA

Página 9 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
valor contratado será asumido por el contratista por sobre ejecución contractual.		
16 EL CONTRATISTA diligencio el formulario anexo a la invitación (SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) y adjuntarlo con su oferta. Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar el formulario requerido.		SI
17. EL CONTRATISTA , garantizar el servicio de operador las 24 horas del día y fines de semana		SI
18. EL CONTRATISTA , anexo oficio donde garantiza efectuar sin costo adicional las conexiones, reservas y su confirmación, en todos los transportes terrestres solicitados por la entidad.		
19. EL CONTRATISTA , designo al funcionario, en coordinación con el supervisor del contrato, solucionará inconvenientes y/o novedades presentadas, igualmente agilizar algún trámite o requerimiento por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, en la entrega de los tickets terrestres de la unidad Prestadora de Salud Risaralda. Nombres y apellidos: YERSON MIGUEL PINZON SANTANA Cargo: Jefe de Negocios Corporativos Numero celular: 3142984090 Correo electrónico: negocios.corporativos@bolivariano.com.co		SI

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Mediante correo electrónico del 06 de abril de la presente vigencia, se envió a los correos yerson.pinzon@bolivariano.com.co, notificaciones@bolivariano.com.co, licitaciones@bolivariano.com.co, Johana.pena@bolivariano.com.co, en formato Word formato – planilla servicio de transporte.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (64) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (125) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán las deducciones de ley.

En atención a las instrucciones impartidas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto en las resoluciones 2275 y 2284 de 2023 del ministerio de salud y protección social, se hace necesario estandarizar el envío y recepción de forma digital o electrónica de los soportes de cobro de la prestación de servicios y la provisión de tecnologías en salud, así como el registro de las transacciones

Página 10 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

mediante el uso de los medios tecnológicos, tal como lo dispuso en los artículos 2.5.3.4.8.2 y 2.5.3.4.8.3 del Decreto 780 de 2016 relativo a los canales de relacionamiento y a los mecanismos de entrega y actualización de información. Razón por la cual, se dispone del correo electrónico disan.rases3er@policia.gov.co con el fin de recepcionar los archivos planos por parte de las entidades correspondiente a radicación de facturas con todos sus soportes, los cuales deberán ser cargados a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 3, NIT 900339410, en formato JSON (JavaScript Object Notation).

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 “Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal” en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

“El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...”, las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, “FACTURADOR SIIF NACIÓN”. Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista y realizada la verificación por parte del supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de tiquetes Terrestres a la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 dentro de los 10 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a) Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).
- b) Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.
- c) Relación de usuarios atendidos en la Planilla o registro del suministro prestado (**Ver FORMULARIO No. 9**), donde se discrimine la información relacionada con el usuario y la expedición del tiquete terrestre (número

Página 11 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

de tiquete o Stiker), Origen ciudad de donde sales, Destino Ciudad de donde viajas, fecha de Salida, fecha de regreso, esta debe entregarse dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.

- d) Anexar la autorización del suministro.
- e) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la verificación del supervisor del contrato)
- f) EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
- g) La presentación de las facturas por el suministro causados en ningún caso deberá superar los veintidós días (22) posteriores al suministro prestado.
- h) Solo en el mes de noviembre el contratista radicará facturación cada 10 días y en el mes diciembre cada 08 días.
- i) Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada.

NOMBRE BENEFICIARIO: EXPRESO BOLIVARIANO S.A

BANCO: BANCO GNB SUDAMERIS

TIPO DE CUENTA: AHORROS

NÚMERO DE CUENTA: 90120006750

PLATAFORMA SECOP II: El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la cuenta cobro, con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el pago respectivo.

1.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 6.200.000,00	100 %
Valor total de las entregas	\$272.784	4,40 %
Valor total facturado	\$272.784	4,40 %
Valor facturado pendiente de pago	\$738.920,00	11,92 %
Valor pagado	\$00,00	00,00 %
Valor pendiente de entrega	\$ 5.927.216,00	95,60%

En atención a capacitación brindada por ARCOI de constancia de acuerdo a lo informado, el informe de supervisión debe ser radicado los primeros 05 días de cada mes, por consiguiente:

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor Pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001 del 01/03/2026	\$00,00	del 26/03/2026 al 31-03-2026	\$00,00	1	\$00,00	\$00,00	N/A
002 del 01/04/2026	\$272.784,00	del 01/04/2026 al 30-04-2026	\$272.784,00	2	\$272.784,00	\$9,547,00	197590526
002 del 01/04/2026	\$738.920,00	del 01/04/2026 al 30-04-2026	\$738.920,00	3	Pendiente de pago por tesorería		

5. Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)
No aplica

5. RECOMENDACIONES

El contratista prestó el servicio dentro del plazo establecido, cumpliendo con los parámetros, especificaciones técnicas y condiciones del contrato

Página 12 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	<u>SI X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	<u>NO</u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma Licenia Sanchez B

APA 13. **LICENIA SANCHEZ BEDOYA**

Auxiliar Para Apoyo de Seguridad-13

Supervisor Contrato No. 86-8-20010-26

Correo electrónico: licenia.sanchezb@correo.policia.gov.co

No. Celular: 3146030833

Página 1 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Pereira, Risaralda 18 de junio 2026						
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3						
Tipo de contrato	Tipo de contrato			Marque el tipo de contrato			
	Orden de compra						
	Contrato de obra						
	Contrato de consultoría						
	Contrato de prestación de servicios						
	Contrato de compraventa						
	Contrato de suministro			X			
	Contrato interadministrativo						
Contrato / aceptación de oferta u orden de compra No.	86-8-20010-26						
Constancia de recibido No.	N.º 002						
Contratista:	EXPRESO BOLIVARIANO S. A						
NIT del contratista:	860.005.108-1						
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, QUE REQUIEREN TRASLADARSE A OTRAS CIUDADES PARA RECIBIR ATENCIÓN EN SALUD						
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No Aplica						
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	El valor del presente contrato será por la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$6.200.000,00) para la Vigencia 2026.						
Plazo de ejecución:	Del 26/03/2026 al 30/09/2026						
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No Aplica						
Lugar de ejecución y/o entrega	Avenida Villa Olímpica Calle 94 Frente a Expofuturo						
Incumplimiento del plazo de ejecución SI __ NO _x_	NO						
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	APA 12, LICENIA SANCHEZ BEDOYA Supervisora Contrato N° 86-8-20010-26						
Fecha de entrega certificada:	Del 25/05/2026 al 26/06/2026						
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026	Unidad	Recurso	Descripción del bien	Valor recibido	Valor Facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a Pagar
	RASES N° 3	16	SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES		\$ 738.920,00	\$0,00	\$ 738.920,00
Acta de recepción de bienes							

Página 2 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

La entidad presenta factura número así: AUT-17276

No. Factura	Fecha factura	Valor factura	Valor De Glosa	Valor A Pagar
17276	11/06/2026	\$ 738.920,00	\$ 0,00	\$ 738.920,00
Valor total de los Bienes y/o Servicios Recibidos.		\$ 738.920,00	\$ 00	\$ 738.920,00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Certifico que la entidad cumple con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, se avala el pago de las facturas que se relacionan a continuación por los servicios prestados en el plan compras ejecución contractual estipulado, donde cada uno de los documentos que soportan los pagos han sido verificados y corresponden tanto a los servicios prestados; como a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional. Cumplió con las obligaciones frente de sistema de seguridad social integral en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 en concordancia con los decretos 1703 de 2002, decreto 510 de 2003, ley 797 de 2003, ley 828 y ley 1122 de 2007.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1	EL contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.	SI	NINGUNA
2	Estarán a cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo objeto contractual del presente estudio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.	SI	NINGUNA
3	Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	NINGUNA
4	El contratista se obliga a comunicar por escrito al jefe de la Regional de Aseguramiento en salud No.3, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	NINGUNA
5	El contratista deberá informar por escrito al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del mismo presente un rango de ejecución entre el 50%, el 70% y 100% cuando llegue al 100% no se prestará más servicios así estén autorizados, pues no se reconocerá su pago.	SI	NINGUNA
6	El contratista debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la	SI	Pagos parafiscales planilla Nro. 88805780 de fecha 03-06-2026

Página 3 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

	seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presente contrato.		
7	El contratista deberá constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	NINGUNA
8	8. El contratista deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración a terceros.	SI	NINGUNA
9	El contratista debe cumplir con no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
10	El contratista deberá mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
11	Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	NINGUNA
12	El contratista debe dar solución a las inconformidades que se presenten a los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 – Unidades Prestadoras de Salud (Risaralda, Caldas, Quindío), tomando las medidas necesarias para que esta inconformidad se solucione satisfactoriamente.	SI	NINGUNA
13	El contratista se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
14	La facturación deberá presentarse de forma electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el instructivo No 001 SUDIR - DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA, dando cumplimientos a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Circular Externa 016 del 09/03/2021 “por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Debito y/o Notas crédito” de acuerdo a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica.	SI SI	NINGUNA NINGUNA
	El contratista se compromete a mantener confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos	SI	NINGUNA

Página 4 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

15	de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.		
16	Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	SI	NINGUNA
17	El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. El contratista acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.	SI	NINGUNA
18	El contratista deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera.	SI	NINGUNA
19	El contratista deberá cumplir con lo señalado en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño.	SI	NINGUNA
20	El Contratista deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.	SI	NINGUNA
12	El contratista deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la policía nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA
22	El contratista deberá asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de carácter laboral del personal destinado para la ejecución del objeto del contrato. Igualmente, el pago de impuestos, gravámenes y	SI	NINGUNA

Página 5 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

	servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.		
23	El contratista deberá prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten.	SI	NINGUNA
24	El contratista debe nombrar un coordinador que se encargará de organizar las actividades y será el enlace con la administración y el supervisor del contrato.	SI	NINGUNA
25	El contratista deberá cumplir con la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a lo establecido en el decreto no. 1072 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo" y la resolución no. 0312 de 2019 "por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo".	SI	NINGUNA
26	El contratista, Restituirá a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	NINGUNA
27	El contratista debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes vencido el plazo de ejecución.	SI	NINGUNA
28	Con el fin de analizar las novedades e inquietudes del contrato, el supervisor realizara reunión, con el contratista, jefe de la unidad prestadora de salud (jefe de la regional de aseguramiento en salud no. 3), y la oficina atención al usuario; por parte de la contratada asistirá el gerente, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.(esta reunión se debe realizar mínimo cada tres meses y se puede realizar por medio de una herramienta digital, asimismo se levantara la respetiva acta de los temas tratados y soporte de asistencia).	SI SI	NINGUNA NINGUNA
29	El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo.	SI	NINGUNA
30	El contratista debe mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	SI	NINGUNA
33	El contratista durante la ejecución del contrato, acatara lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST), de la página del sistema general de riesgos laborales del ministerio del trabajo, donde conste una calificación "aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA

NOTA: Para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Página 6 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Como supervisor del contrato certifico el respectivo cargue de informe de supervisión en el aplicativo SECOP II del mes de mayo periodo comprendido entre el **25/05/2026** y el **26/06/2026**, presentado mediante comunicación oficial No. **GS-2026-010440-REGI3**.

Así mismo certifico verificación de cargue de facturas en estado documento aceptado tácitamente según reporte de SIIF nación, enviado por la oficina de central de cuentas, siendo aptas para la respectiva obligación en SIIF NACION.

Licenia Sanchez B

APA12. **LICENIA SANCHEZ BEDOYA**

Integrante Regional de Aseguramiento en salud N° 3

Supervisora Contrato Nro. 86-8-20010-26

Página 1 de 1		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS			
Código: 2BS-FR-0021					
Fecha: 12-03-2021		PLANILLA ASIGNACIÓN TURNO-TRÁMITE DE CUENTAS		POLICÍA NACIONAL	
Versión: 5					
Radicado GECOP No.		GS-2026-010440-REGI3			
Mayor JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°3.					
		TURNO No.			
No. SISCO:		No. REGISTRO QUIPU (aplica para DISAN):			
No. CONTRATO:		86-8-20010-26		FECHA DE RECIBIDO :	
VALOR PAGO:		\$738.920,00		NUMERO DE RADICADO SIIF:	
VALOR QUE SE AMORTIZARÁ CON EL PAGO A TRAMITAR :		N/A		CONTRATISTA: BOLIVARIANO	
No. FACTURA (S) O CUENTA DE COBRO		AUT-17276 DEL 11-06-2026		NIT DEL CONTRATISTA: N.I.T 860.005.108-1	
DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DE CUENTAS					
1. EL CONTRATISTA REALIZÓ EL ENDOSO DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO					
				SI	NO ☒
2. EL CONTRATISTA SOLICITÓ LA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO					
				SI	NO ☒
3. LA CESIÓN DE DERECHOS ECONOMICOS DEL CONTRATO ESTÁ AUTORIZADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO					
				SI	NO ☒
ENDOSADA A: (RELACIONAR NOMBRE, NIT Y CUENTA BANCARIA DEL TERCERO CESIONARIO BENEFICIARIO DEL PAGO)					
				CUENTA BANCARIA:	N/A
4. NÚMERO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO QUE SOPORTA EL TRÁMITE DE PAGO (REGISTRADO EN SECOP)					
				29026	
5. CONSTANCIA DE RECIBIDO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/COORDINADOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO A SATISFACCIÓN (ORIGINAL)					
					☐ SI
6. FACTURA ORIGINAL:					
					☐ SI
7. CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES VIGENTE, DE FECHA:					
				11/06/2026	☐ SI
8. NÚMERO DE PEDIDO SAP DEL SERVICIO Y/O BIEN:					
				N/A	
8.1 NÚMERO DE ENTRADA QUIPU DEL BIEN (APLICA PARA DISAN):					
				N/A	
9. APROBACIÓN DE GARANTÍA, CONTRATO, ADICIÓN O PRÓRROGA -PUBLICADA EN SECOP					
					☐ SI
10. CONTRATO, ADICIONES, PRÓRROGAS Y/O MODIFICACIONES. PUBLICADOS EN SECOP					
					☐ SI
11. COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL PAGO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN FIC, CONTRATOS DE OBRA.					
					☐ N/A
12. ENDOSO DE FACTURAS Y/O CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. PUBLICADO EN SECOP					
					☐ N/A
13. CERTIFICACIÓN BANCARIA DEL CESIONARIO DEL ENDOSO Y/O CESIÓN DE DERECHOS, PUBLICADA EN SECOP.					
					☐ N/A
14. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE PAGO APORTES SALUD Y PENSIÓN, REMUNERACIÓN SERVICIOS (ORIGINAL). PARÁGRAFO 1 ARTICULO 4 DEL DECRETO 2271 DEL 18 DE JUNIO DE 2009,					
					☐ N/A
OBSERVACIONES :					
LA CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO DEL PAGO SE ENCUENTRA ACTIVA EN SIIF					
				SI ☒	NO
FIRMA					
INTEGRANTE OFICINA CENTRAL DE CUENTAS RASES N° 3					
ESTE CAMPO APLICA SÓLO PARA LOS CASOS EN QUE SE REALIZA LA DEVOLUCIÓN DE LA FACTURACIÓN O CUENTA DE COBRO					
REQUIERE LA ANULACIÓN DEL TURNO.					
POSTFIRMA (GRADO, APELLIDOS Y NOMBRES) DEL FUNCIONARIO QUE REALIZA LA DEVOLUCIÓN:				FIRMA	SI NO
MOTIVO DEVOLUCIÓN:					
FECHA DE DEVOLUCIÓN:					
Nro. RADICADO COMUNICACIÓN OFICIAL DEVOLUCIÓN:					

COMUNICACIÓN CO-NEG-19-26

Bogotá D.C., 11 de Junio 2026

Señores.

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 3

Referencia: FACTURA CONSUMO CORTE MAYO

Estimado Cliente, me permito compartir representación gráfica de la factura y el consumo.



REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 3 - 900339410	
SUP ENCARGADO	Licenia Sanchez Bedoya
CORREO	licenia.sanchezb@correo.policia.gov.co
#\$16-01-02-040;86-8-20010-26;licenia.sanchezb@correo.policia.gov.co#\$	
CIUDAD	RISARALDA
V. CONTRATO	\$ 6.200.000
CONSUMO V. CONTRATO	\$ 1.011.704
SALDO V. CONTRATO	\$ 5.188.296
No. CONTRATO	1026

FACTURAS		
#	Fecha	Valor
AUT 17118	15/05/2026	272.784
Total		272.784

FECHA AUTORIZACION	BONO	ITINERARIO	IDENTIFICACION	NOMBRE DEL PASAJERO	VALOR	FACTURA
5-may	2621416	PEREIRA-RIS-NC-CALI-VAC-NC	1089098404	BRYAN LOPEZ OCAMPO	\$ 58.267	AUT 17276
5-may	2621417	CALI-VAC-NC-PEREIRA-RIS-NC	1089098404	BRYAN LOPEZ OCAMPO	\$ 58.267	AUT 17276
5-may	2621418	PEREIRA-RIS-NC-CALI-VAC-NC	42142046	MERIAN OCAMPO OSORIO	\$ 58.267	AUT 17276
5-may	2621419	CALI-VAC-NC-PEREIRA-RIS-NC	42142046	MERIAN OCAMPO OSORIO	\$ 58.267	AUT 17276
13-may	2623172	PEREIRA-RIS-NC-MANIZALES-CAL-NC	1035985674	EMILIANO SALDARRIAGA CASTAÑO	\$ 24.496	AUT 17276
13-may	2623173	MANIZALES-CAL-NC-PEREIRA-RIS-NC	1035985674	EMILIANO SALDARRIAGA CASTAÑO	\$ 24.496	AUT 17276
13-may	2623174	PEREIRA-RIS-NC-MANIZALES-CAL-NC	43184301	CATALINA CASTAÑO	\$ 24.496	AUT 17276
13-may	2623175	MANIZALES-CAL-NC-PEREIRA-RIS-NC	43184301	CATALINA CASTAÑO	\$ 24.496	AUT 17276
22-may	2624524	PEREIRA-RIS-NC-BOGOTA-D.C-NC	10111709	ALVARO ANTONIO OSORIO PETUMA	\$ 87.400	AUT 17276
22-may	2624525	BOGOTA-D.C-NC-PEREIRA-RIS-NC	10111709	ALVARO ANTONIO OSORIO PETUMA	\$ 87.400	AUT 17276
27-may	2624804	PEREIRA-RIS-NC-IBAGUE-TOL-NC	10060030	OSCAR DUQUE QUINTERO	\$ 58.267	AUT 17276
27-may	2624805	IBAGUE-TOL-NC-PEREIRA-RIS-NC	10060030	OSCAR DUQUE QUINTERO	\$ 58.267	AUT 17276
27-may	2624806	PEREIRA-RIS-NC-IBAGUE-TOL-NC	25057769	ARACELY DE JESUS HOYOS GUTIERREZ	\$ 58.267	AUT 17276
27-may	2624807	IBAGUE-TOL-NC-PEREIRA-RIS-NC	25057769	ARACELY DE JESUS HOYOS GUTIERREZ	\$ 58.267	AUT 17276
TOTAL					\$	738.920

Atentamente,

Yerzon Miguel Pinzon Santana

Jefe de Cartera y Negocios Corporativos



EXPRESO BOLIVARIANO S.A.

NIT: 860.005.108-1



PBX: 4 24 93 40

Avenida Boyaca No. 15 - 69 INT 1

BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

WWW.BOLIVARIANO.COM.CO

Nombre Cliente: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 3

Tipo de Identificación: NIT

N. Identificación: 900339410

Dirección: AV VILLA OLIMPICA CL 94

Teléfono: 3146030833

Ciudad: PEREIRA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No.
AUT-17276

FECHA Y HORA DE
GENERACION 11/06/2026 11:28:19

Fecha de Vencimiento: 26/07/2026

CONTRATO:

FORMA DE PAGO: Crédito

MEDIO DE PAGO: Otro*

CONCEPTO					
Código	Descripción	% IVA	Cant.	Vir. Unitario	Vir Total
2010801001	VENTA DE TIQUETES		1	738,920.00	738,920.00
Observaciones: #\$16-01-02-040;86-8-20010-26;licenia.sanchezb@correo.policia.gov.co#\$			SUBTOTAL		738,920.00
			DESCUENTO		0.00
			VALOR IVA		0.00
			TOTAL A PAGAR		738,920.00
Valor en letras: SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS					
CUFE: 54a8f90d82a22159f44e3a50b032d9d286a2132e3edd1393b7d4812609112c12123bb4629ab5c0e0c361c5dedeb1374d					
					
Firma Emisor	SI ESTA FACTURA DE VENTA ES A CREDITO SE CONSTITUYE EN UN TITULO VALOR SEGÚN EL ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO REFORMADO POR LA LEY 1231 DE 2008. EL COMPRADOR DECLARA HABER RECIBIDO A SATISFACCION LAS MERCANCIAS Y LOS SERVICIOS ANTES DESCRITOS. EN CASO DE MORA CAUSARA INTERESES AUTORIZADOS POR LA LEY. * RESPONSABLE DE IVA. * ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL CÓD. 4921- 5229 -5320 * RESOLUCIÓN DIAN N° 18764100440082 VIGENCIA2025/10/22 AL 2026/10/22 DEL N° AUT-15925 AL AUT-50000 AUTORIZA.			Aceptación cliente	

Fecha y Hora de Expedición: 11/06/2026 04:28 PM

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

PAG 1 de 42

DATOS DEL APORTANTE			
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN
NI	880005108-1	EXPRESO BOLIVARIANO S A	AV BOYACA # 15-69
FORMA PRESENTACIÓN		CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL
CONVENIO		A - Más de 200 cot	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD	
ARCEL	CORREO
4249330	arcel.paez@continentalbus.com.co

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD	
CIUDAD / MUNICIPIO	SI
BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA			
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIAMENSIÓN)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIAMENSIÓN)
		88803780	03/08/2028

TOTAL A PAGAR	
PERIODO	VALOR
2026-06	\$2,255,095,499

TOTAL A PAGAR	
PERIODO	VALOR
2026-05	\$2,255,095,499

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD									
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades	No. Autorización	Valor	Licencia Maternidad	Valor
EPS001	ALIANZA SALUD EPS S.A.	830113831-0	4,124,500	0	0	0	0	0	0
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	16,273,900	0	0	0	0	0	0
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	25,506,100	0	0	0	0	0	0
EPS008	Compensar EPS	860068942-7	14,611,100	0	0	0	0	0	0
EPS010	EPS Sura	800088702-2	8,618,500	0	0	0	0	0	0
EPS012	Comfenalco Valle EPS	880300038-5	910,100	0	0	0	0	0	0
EPS017	Familianar EPS	830003584-7	11,831,300	0	0	0	0	0	0
EPS018	Serv. Occ. Salud - EPS	805001157-2	1,280,000	0	0	0	0	0	0
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	13,087,800	0	0	0	0	0	0
EPS040	ALIANZA WEDLIN ANTIOQUIA EPS SAS	900604350-0	70,100	0	0	0	0	0	0
EPS041	NUOVA E.P.S. S.A. MOV	900156264-2	847,800	0	0	0	0	0	0
EPS042	EPS COOSALUD	900257153	307,300	0	0	0	0	0	0
EPSC34	Rescaldado SGR Capital Salud	900258372-9	326,200	0	0	0	0	0	0
ESSC18	EPS-SI-Emasalar	90021555-8	318,700	0	0	0	0	0	0
ESSC24	EPS-S Conasud	900256715-3	69,500	0	0	0	0	0	0

TOTALES PENSION

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Subsidencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Protección (ING + Protección)	800229739-0	85,168,700	0	0	89,200	0	0	0	85,347,100	231
230301	Pensionar	800224808-8	122,519,900	0	0	146,300	0	0	0	122,812,500	340
231001	Colfondos	800227940-6	34,693,200	0	0	194,000	0	0	0	35,081,200	84
25-14	Colpensiones	800336004-7	98,042,200	0	0	451,300	0	0	0	98,944,800	247

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades	Aportes Otros	Valor Neto	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
14-25	Riesgos prof Comera	800226175-3	50,407,000	No. Autorización	Valor	50,407,000	0	0	0	50,407,000	50,407,000	929

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF03	Comfenalco Antioquia	890900842-6	3,163,500	0	0	3,163,500	33
CCF10	Comifaboy	891800213-8	148,500	0	0	148,500	2
CCF11	Comp Pilar Caldas	890808490-5	1,111,100	0	0	1,111,100	13
CCF14	Comifacauca	891500182-0	269,600	0	0	269,600	4
CCF24	Compensar Caja	890069942-7	65,761,500	0	0	65,761,500	672
CCF32	Comfamiliar Huila	891180008-2	1,117,700	0	0	1,117,700	15
CCF34	Colfam	892000146-3	1,720,800	0	0	1,720,800	21

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

PAG 2 de 42

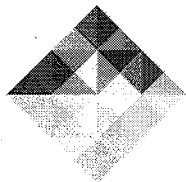
DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TÉLEFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	890005108-1	EXPRESO BOLIVARIANO S A	AV BOYACA # 15-69	4249330	ariel.perez@continentalbus.com.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CUIDAD / MUNICIPIO	SI
CONVENIO	A - Más de 200 cot			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ D.C.	

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DÍAS/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DÍAS/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPIC	TOTAL A PAGAR
		88905780	03/08/2026	929	0	
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA			
2026-06	2026-05	E	\$2,255,095,499	\$584,259,600		

891280008-1	468.300	0	0	468.300	5
890500675-6	1,188.700	0	0	1,188.700	14
890201578-7	896.900	0	0	896.900	11
890003381-0	887.000	0	0	887.000	10
891480000-1	1,380.800	0	0	1,380.800	16
890700148-4	3,751.200	0	0	3,751.200	41
890303208-5	5,926.000	0	0	5,926.000	67

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
2,277.100	0	0	2,277.100	8
3,415.400	0	0	3,415.400	8

TOTALES POR SUBSISTEMA				
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar	
Salud	15	98.212.900	98.212.900	
Pensión	4	342.185.600	342.185.600	
Riesgos Laborales	1	50.407.000	50.407.000	
CCF	14	97.761.600	97.761.600	
ESAP	0	0	0	
ICBF	1	3.415.400	3.415.400	
MEN	0	0	0	
SENA	1	2.277.100	2.277.100	
TOTALES	36	584.259.600	584.259.600	



AMÉZQUITA & CÍA

Bogotá D.C. 11 de junio de 2026

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
EXPRESO BOLIVARIANO S.A.**

CON NIT. 860.005.108-1

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con los libros contables de **EXPRESO BOLIVARIANO S.A.** y con base en las pruebas de auditoría efectuadas, la compañía presenta al día las planillas únicas de liquidación de aportes y ha efectuado los pagos durante los meses comprendidos (diciembre del 2025) (enero, febrero, marzo, abril, mayo del 2026) está al día con los aportes de salud, según lo establecido en la ley 100 de diciembre de 1993; Artículos 11 y 12 del decreto 1406 de 1999 y demás normas concordantes, por concepto de los aportes requeridos por el sistema de seguridad social integral de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de junio de 2026, en cumplimiento del inciso 3 del artículo 50 de la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, a solicitud de la administración de la sociedad y por ende no debe ser utilizada para ningún otro propósito.

HUGO ALEJANDRO LANG R.

Revisor Fiscal

T.P. No. 277372-T

Designado por Amézquita & Cía. S.A.S.



AMÉZQUITA & CÍA

Rad. No.: **2-2026-2464**

Fecha: 11/06/2026 17:10:53

Tipo documento: CERTIFICACION

Destino: EXPRESO BOLIVARIANO S A

Copia: N/A

Anexos: N/A Folios: 1



En su respuesta indique este radicado



NIT. 860.023.380-3



Cra 7 # 71 - 52 Of 1701 - 2
Bogotá D.C, Colombia



www.amezquita.com.co



601 7451111
301 2408931

Member of

Allinial GLOBAL.
An association of legally independent firms





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/06/2026 08:27:07 a. m. para el **Nº de Expediente o Comparendo: Nº. 860005108-1**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142109908** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información		515 9000
 Dios y Patria	Policía Nacional de Colombia Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112	
		



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297939697



PIB

08:17:44

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EXPRESO BOLIVARIANO S A EN EJECUCION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURAC identificado(a) con NIT número 8600051081:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



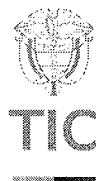
www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79627056 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/06/2026 02:35 PM



Código Verificación: **MPN415ZFYB**

Válida hasta: **08/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

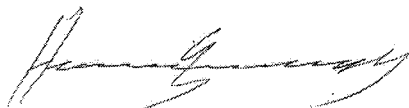
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 16 de junio de 2026, a las 08:21:56, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8600051081
Código de Verificación	8600051081260616082156

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



